

RESOLUCIÓN TSE-RSP-Nº 0433/2016

La Paz, 13 de septiembre de 2016

VISTOS:

Que, mediante Informe DNA-INF No. 279/2016, de fecha 12 de septiembre del 2016 elaborado por la Responsable de Contrataciones – Dirección Nacional Administrativa (DNA) del Tribunal Supremo Electoral, en su parte conclusiva solicita la emisión de viáticos en fin de semana para servidores públicos de la DNA, con la finalidad de constituirse en la FEXPOCRUZ en la ciudad de Santa Cruz.

Que, por nota con cite TSE-DNTIC No.59/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, presentado por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Tribunal Supremo Electoral (TSE), se solicita la autorización de viaje de un servidor público, que coadyuvará en la instalación de la red en el stand del TSE, por lo que de igual forma se solicita autorización de Sala Plena para el viaje en comisión y viáticos en fin de semana.

Que, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del TSE, dio a conocer que en la FEXPOCRUZ, se entregará material institucional, exposición de publicaciones del Órgano Electoral Plurinacional, además de información al público asistente, en consecuencia solicitan la autorización para el viaje en comisión de los servidores públicos y viáticos en fin de semana.

Que, mediante nota con cite OFICIO SERECI DN ADM No.137/2016, presentado por la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), se solicita autorización de viaje, emisión de pasajes y pago de viáticos en fin de semana, para el Director Nacional del SERECI, para participar en la FEXPOCRUZ, con el objeto de sostener reuniones de coordinación técnica de supervisión, con los servidores públicos encargados de la captura biométrica, además de la Unidad Móvil (SERECI MOVIL).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley del Órgano Electoral en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, el Órgano Electoral Plurinacional tiene la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley del Régimen Electoral, así como precautelar el ejercicio de la democracia

Resolución Nº 433/2016 Pág. 1 de 3



intercultural en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la precitada Ley en su artículo 70 señala: *"Se crea el Servicio de Registro Cívico (SERECI) como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción..."*.

Que, la Ley N° 018, determina en su artículo 81, la creación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, bajo la dependencia del Tribunal Supremo Electoral, con el propósito de promover la democracia intercultural en el país.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

Que, por instrucciones impartidas mediante nota con cite TSE-SC No. 1501/2016, la Dirección Nacional de Administración del TSE, procedió a realizar las gestiones administrativas para concretar la contratación de espacios, organización y logística para la participación del OEP en la FEXPOCRUZ a desarrollarse en la ciudad de Santa Cruz durante los días 14 al 25 de septiembre del 2016; el mismo que será coadyuvado con la coordinación y cooperación de los servidores públicos de las distintas Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el viaje de los Servidores Públicos de la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, Dirección Nacional de Administración, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación y Dirección Nacional del Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral (TSE), con la finalidad de organizar y participar en la Feria Internacional de Santa Cruz (FEXPOCRUX), de acuerdo al siguiente detalle e itinerario:



Resolución N° 433/2016 Pág. 2 de 3

Nombres y Apellidos	Cargo	DESTINO	Salida	Retorno
Enit Montecinos Cortez	Educación, Democracia Participativa y Representativa – SIFDE - Nacional	Santa Cruz	16/09/2016	21/09/2016
Lupe Otondo Loayza	Logística y Prensa – SIFDE - Nacional	Santa Cruz	21/09/2016	26/09/2016
Guillermo Holters Nogales	Director Nacional de Administración	Santa Cruz	15/09/2016	18/09/2016
Juan José Cuellar García	Técnico en Servicios Generales - DNA	Santa Cruz	15/09/2016	18/09/2016
Dario Crispín Luna Alanoca	Chofer - DNA	Santa Cruz	15/09/2016	18/09/2016
Abimael Machicao Jiménez	Consultor - DNTIC	Santa Cruz	15/09/2016	18/09/2016
José Antonio Pardo Álvarez	Director Nacional del SERECI	Santa Cruz	15/09/2016	18/09/2016

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de viáticos que correspondan por Ley para los servidores públicos referidos y los gastos para cubrir el combustible y peajes del chofer del TSE, conforme a los antecedentes, cronograma de viaje precitado y de acuerdo a la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB



Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



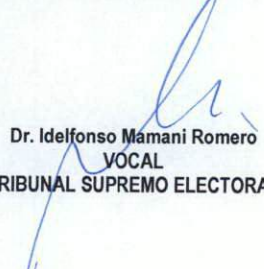
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



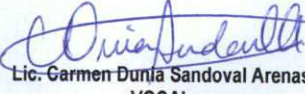
Lic. María Eugenia Chóque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



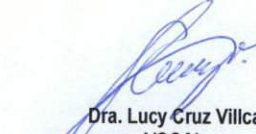
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

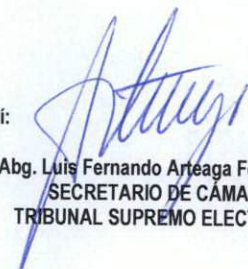


Lic. Carmen Doria Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

